



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
084/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 428 de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 428.- DENOMINAR Río Claro a la arteria ubicada entre los macizos: al Oeste 86, 87, 88, 89 y 73e Sección J; y al Este 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 73f entre las calles Bahía San Felipe y Bahía del Laberinto.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 429 de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 429.- DENOMINAR Río Milna a la arteria ubicada entre los macizos: al Oeste 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 73f Sección J; y al Este 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 73g entre las calles Bahía San Felipe y Bahía del Laberinto.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 430 de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 430.- DENOMINAR Río Turbio a la arteria ubicada entre los macizos: al Oeste 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 73g Sección J; y al Este 67, 68, 69, 70, 71, 65b, 72 y 73h entre las calles Bahía San Felipe y Bahía del Laberinto.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el artículo 434 de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedara redactado de la siguiente manera:


"Artículo 434.- DENOMINAR Río Olivia a la arteria ubicada entre los macizos: al Oeste 72 y 73h Sección J; y al Este 66 y 73a entre las calles Bahía San Felipe y Bahía Torito.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA N° 4230 /2012

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"